ESTADO DE LAS INSTITUCIONES

de transición energética justa en América Latina

ceus Chile

OXFAM

POLICY BRIEF:
"ESTADO DE LAS INSTITUCIONES DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA EN AMÉRICA LATINA"

COORDINACIÓN:

Carlos Aguilar (Coordinador de Justicia Climática de Oxfam en América Latina y el Caribe) con el apoyo de Gustavo Valdivia (Oxfam en Perú) y Mateo Adarve (Oxfam Gran Bretaña)

Matías Cortés (ONG CEUS Chile)

Mariana Cruz (ONG CEUS Chile)

EDICIÓN:

Matías Cortés (ONG CEUS Chile)

Mariana Cruz (ONG CEUS Chile)

DISEÑO:

Diego Lepián Rojas

Santiago de Chile, Enero 2025

TRANSICIÓN JUSTA

Este proyecto de ONG CEUS Chile fue posible gracias al financiamiento de Oxfam en LAC. Oxfam actúa como financiador de este documento y las opiniones vertidas en él no necesariamente reflejan una posición institucional.

CITAR COMO: Cortés M., y Cruz M. (2025). Estado de las instituciones de Transición Energética Justa en América Latina. ONG CEUS Chile, Santiago, Chile. 2025.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de transición energética justa, nos referimos tanto a la arista técnica, es decir, el reemplazo de fuentes de generación de energía en base a combustibles fósiles por energías renovables y la disminución de consumo en base a mejoras de eficiencia y decrecimiento, como a una serie de estándares de justicia social: distributiva, procedimental, de reconocimiento, remedial, entre otras. También existen otros calificativos que orientan las políticas públicas y la orientación transformadora del proceso: popular, comunitaria, feminista. Es por esto que la transición energética, vista y concretada desde Latinoamérica y el Caribe, es esencialmente un proceso de transformación política dentro de un marco de acción climática.

¿Qué implica esto? Si nos remitimos a la 'transición justa' como concepto a secas, entendemos una estructura que apunta a asegurar un cambio justo e inclusivo en distintos procesos: desde el cierre o conversión de industrias hasta el avance hacia una economía baja en carbono. No solo se busca reducir la emisión de gases de efecto invernadero, sino que también generar cambios sustantivos en dinámicas sociales, económicas, laborales, y ambientales: busca cambiar patrones de consumo, modos de producción de bienes y servicios, la relación entre la sociedad y la naturaleza, y las relaciones de poder a nivel laboral.

El concepto ha tomado fuerza a partir de procesos sociales en el contexto de la triple crisis a modo de dotar de una perspectiva interseccional a luchas ambientales: existen impactos desiguales que interactúan entre sí, y se genera un ciclo vicioso entre los impactos ambientales, sociales, y económicos. Una transición justa busca minimizar aquellos impactos negativos, al mismo tiempo que se aumentan los beneficios sociales, económicos, y ambientales de la acción climática. Este tipo de estructura incorpora una perspectiva de derechos humanos, con el objetivo de eliminar desigualdades existentes, promover inclusión social, y asegurar que nadie sea dejado atrás en una transición a una economía baja en carbono. Además, debe incorporar una perspectiva de género, que responda a la mayor tasa de vulnerabilidad laboral, de cuidados, y de pobreza energética a la que se ven sujetas las mujeres[1]. También promueve la solidaridad como un principio fundamental de la transición. Existe un reconocimiento a nivel global de que debe realizarse una transición justa dentro de la esfera climática. El lograr esta transición involucra la reestructuración de sistemas socioeconómicos, e incorporar a todas las partes afectadas, incluyendo a trabajadores, comunidades vulnerables, y pueblos originarios, para asegurar que sus intereses sean tomados en cuenta[2].

Existen una serie de características que hacen del sector energético una de las industrias más afectadas en relación a la transición justa, y por ende, más susceptible a resultados negativos.

En la medida que proyectos de extracción de hidrocarburos y plantas termoeléctricas cierran, las y los trabajadores de aquellas industrias requieren apoyo para volver a capacitarse a través de programas de 'reskilling' (reconversión laboral), 'upskilling' (mejora de capacidades) y 're-training' (re-entrenamiento), además de requerir servicios de búsqueda de empleos y apoyo financiero al momento de transicionar a nuevos roles en el sector de energías renovables.

Las comunidades que han dependido históricamente de industrias de combustibles fósiles suelen enfrentar desafíos económicos durante la transición, lo cual puede generar estragos a nivel de calidad de vida y economía local si no se les apoya de manera adecuada. La transición justa no es la mera reconversión de fuentes de energía: debe ir acompañada de inversión en infraestructura local, educación, y nuevas industrias, que permitan la prosperidad de estas comunidades en una economía baja en carbono. Para esto, se requiere incluir a aquellas personas en la gobernanza del sector, a través de diálogo social y un enfoque inclusivo: las políticas deben ser desarrolladas con aportes de todos los sectores afectados, incluyendo trabajadores, comunidades locales, juventudes, pueblos originarios, mujeres, y empresas. Esto asegura que la construcción de objetivos para la transición y sus beneficios sean compartidos de manera amplia, y que no existan grupos afectados de manera desproporcionada. Existen otros impactos positivos que no requieren su manejo y mitigación, sino más bien maximizar aquellos: en aquel sentido, una transición justa responde el criterio de justicia ambiental al asegurar que comunidades marginalizadas, las cuales suelen enfrentar lo peor de la contaminación e impactos del cambio climático, reciban los beneficios de energías renovables y mejoras en las condiciones de vida de su entorno inmediato. CEUS Chile ha identificado en sus trabajos anteriores, y a lo largo de los diálogos del UAE JTWP (United Arab Emirates Just Transition Work Programme)[3], que la cooperación y apoyo internacional son cruciales para países en desarrollo que pueden enfrentarse a escenarios fiscales restringidos y por ende no puedan realizar una transición adecuada. El apoyo financiero, construcción de capacidades, y transferencia tecnológica puede ayudar a que aquellos países logren una transición energética verdaderamente justa.

Por sobre todo, se desprende de esta introducción que la transición energética justa requiere de un marco analítico multinivel que vaya mucho más allá de la producción de energía, y también, que incluya y construya indicadores de bienestar social y ambiental relacionados al fin de la dependencia de combustibles fósiles para la generación y consumo de energía.

TRANSICIÓN JUSTA

02.
PRINCIPIOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y TIPOS DE JUSTICIA

En otros trabajos de la organización, se ha hablado a cabalidad respecto a los principios que deben guiar una transición energética justa desde el sur global, siendo estos[4]:

- **PLANIFICACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**
- **REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN**
- **EQUIDAD**
- **DEMOCRATIZACIÓN**
- **SOBERANÍA Y AUTODETERMINACIÓN**
- **POTENCIAL PARA UNA TRANSFORMACIÓN SOCIO-ECOLÓGICA**

Además de lo anterior, existen otras consideraciones éticas que deben guiar el actuar de las políticas públicas en materia de transición energética. Estas recaen bajo los siguientes principios de justicia[5]:

Justicia basada en el reconocimiento: las problemáticas e injusticias experimentadas por grupos socioeconómicos marginalizados deben ser reconocidas y respondidas de manera adecuada.

Justicia procedimental: los procedimientos de elaboración de proyectos y políticas de transición deben incluir de manera significativa a las personas, a través de derechos como el de información, protesta, y la participación activa en toma de decisiones a través de mecanismos democráticos.

Justicia distributiva: se deben distribuir de manera justa los costos, responsabilidades, y beneficios de acción climática y/o energética, en especial respecto a derechos tales como salud, calidad de vida, acceso a la tierra, entre otros.

Justicia remedial: cualquier persona que haya sido afectada por proyectos energéticos, o haya sufrido pérdidas y daños debido al cambio climático, debe ser compensada de manera adecuada y justa.

03. ENFOQUE EN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

A partir del trabajo previo de la organización respecto a principios de transición justa y las problemáticas establecidas por el UAE JTWP en su primer diálogo durante la SB60, así como una encuesta a 20 organizaciones de la región, se ha logrado identificar que una de las principales problemáticas en la actualidad es la descoordinación en materia de transición energética. La falta de definiciones claras y distintas políticas promovidas de manera independiente por parte de gobiernos en la región ha llevado a que no exista gran coherencia entre los avances reales que se han logrado y su organización y administración. Debido a que muchas de estas políticas están en una etapa de planificación, aún no se puede realizar un análisis de sus resultados a partir de la metodología de Estructura de Análisis y Desarrollo Institucional (IAD por sus siglas en inglés).

¿Cuál es la importancia de analizar estas políticas y estrategias? Aquello tiene que ver con trabajos académicos respecto a análisis institucional. Crawford y Ostrom (1995)[6] definen una institución como una regla, norma, o estrategia ampliamente entendida, que crea incentivos para comportamientos en situaciones repetitivas. Polski y Ostrom (1997)[7] señalan que las instituciones se pueden entender como leyes, procedimientos, o políticas públicas a un nivel formal, y que su fin último (ya sea por su cuenta o en una estructura más amplia) es su funcionamiento como mecanismos que ajustan el comportamiento entre dos o más individuos o grupos. Es importante señalar la distinción entre institución y organización, debido a que estas últimas surgen de una serie de disposiciones institucionales y participantes que tienen metas y propósitos comunes. Así, lo que se busca a través de este policy brief es evaluar las líneas generales de políticas públicas, a modo de entender que se ha incentivado hasta el momento, y que se debiera incentivar a partir tanto de los principios de transición justa definidos, como los principios de justicia promovidos por Oxfam y ONG CEUS Chile, en conjunto a otras organizaciones.

Es comprensible que en muchas ocasiones, las organizaciones de la sociedad civil deben enfrentar situaciones de espacios fiscales restringidos, en las que se vuelve difícil llevar a cabo proyectos en terreno con requisitos técnicos y materiales más exigentes, tales como la creación, instalación, y mantención de cooperativas energéticas. El objetivo del proyecto de ONG CEUS Chile durante 2024 fue la construcción de capacidades de estas mismas organizaciones, y en esta misma línea, se busca entregar un análisis comparado de los

avances en políticas públicas en la región, a modo de facilitar la incidencia política en estas materias. Es por ello que dentro de los países seleccionados para el análisis, se consideró como relevantes evaluar y promover políticas con las siguientes características:

Tengan un alcance nacional o sean escalables a nivel nacional:

El enfoque es fortalecer la capacidad de análisis de la sociedad civil en torno a políticas tales como compromisos climáticos, estrategias de desarrollo, y legislación sobre transición justa.

Organicen y entreguen definiciones normativas acordes a la legislación y ordenamiento jurídico correspondiente de cada país:

Es importante que estas no sean políticas aisladas, sino que se vinculen con el resto del ordenamiento jurídico existente, y de ser posible, entreguen tanto definiciones básicas para las reparticiones públicas, como también organicen y reestructuren políticas ya existentes.

Exista un bajo costo de ejecución en incidencia:

Esta característica está orientada a un bajo costo de ejecución respecto a la incidencia política en la materia. A través de este policy brief, buscamos entregar recomendaciones respecto a políticas públicas con un alcance nacional, puesto que la elaboración de comentarios y recomendaciones tiene menores requisitos de acceso y ejecución que la construcción de pilotos en terreno en generación eléctrica dentro del marco de la transición energética justa.

04.

MARCO DE POLÍTICAS E INSTITUCIONES SOBRE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA EN ARGENTINA, CHILE, COLOMBIA, Y PERÚ

4.1 ARGENTINA

Las posiciones del gobierno argentino respecto a la transición energética justa han sido variables a través del tiempo. Entre 1990 y 2020 se aprobaron una serie de leyes (N° 25.019[8], N° 26.190[9], N° 27.191[10] y N° 27.424[11], ver Anexo 1[12]) respecto a transición energética, sin embargo, estas estaban orientadas primariamente en la generación eléctrica: se trataba de leyes que regulan y fomentan la instalación de energía eólica y solar, tanto a nivel de plantas como de generación distribuida. Al igual que en otros países de Latinoamérica, en la década de 2020 es cuando se empieza a evidenciar una incorporación más holística de la transición energética justa dentro del discurso de tomadores de decisión. Durante el anterior gobierno, se abordó la materia a través de los 'Lineamientos para una Transición Energética al 2030'[13], publicados en 2021. El Plan de Transición Energética de Argentina es una iniciativa que busca transformar el sector energético del país, reduciendo la dependencia de ciertos combustibles fósiles al promover energías renovables, aunque se sostiene la importancia del gas como un combustible de transición. Los pilares fundamentales del Plan son la gasificación, energías renovables, y la eficiencia energética. En aquel sentido, la institucionalidad del país sigue empujando la explotación de Vaca Muerta y el consumo de gas como sustituto de ciertos derivados del petróleo, además de posicionarse como un exportador regional y global de gas. En energías renovables se considera la eólica, solar, hidroeléctrica y biomasa, además de promover la generación distribuida a partir de fuentes renovables. Finalmente, respecto a eficiencia energética, se establecen metas para la reducción de consumo de energía en toda la economía, hasta un 8,5% respecto al consumo de electricidad y gas a 2030, lo cual incluye aislamiento de edificios, reemplazo de electrodomésticos y luminarias por modelos más eficientes, e implementación de sistemas de gestión de energía en el sector industrial.

La situación cambió drásticamente con la elección del candidato de 'La Libertad Avanza', en tanto se establecieron nuevas prioridades respecto a la transición energética. El mensaje N°7/2023 del 27 de diciembre de 2023[14], titulado "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" señalaba las principales prioridades e ideas políticas del nuevo gobierno. Dentro del título IX, respecto a transición energética, los art. 320 a 324 reducen el rol estatal (y el concepto mismo de transición energética) a la mera supervisión del cumplimiento de metas de GEI, y no hacen ninguna mención a las dimensiones laborales, sociales, y ambientales de la transición energética. Otra característica poco usual en comparación a otros países, es la participación de las fuerzas armadas en la transición energética: la Resolución 27/2025[15] creó la 'Unidad de Cooperación para la Producción de Energías Renovables' dentro del Ministerio de Defensa. Esta nueva unidad planificará, diseñará, y ejecutará la producción de energías renovables producidas por las fuerzas armadas del país.

4.2
CHILE

En Chile existe una institucionalidad incipiente en materia de Transición Justa. Esta lentamente ha bifurcado en distintas corrientes debido a la propuesta del gobierno actual de impulsar una 'transición socioecológica justa', sin embargo, se puede identificar ministerios relativamente nuevos (Ministerio de Energía y Ministerio de Medioambiente) como los principales impulsores de la integración de conceptos de transición justa en los instrumentos y estrategias de políticas públicas. En el caso del Ministerio de Energía, éste adoptó tempranamente una Estrategia de Transición Justa en Energía[16], además de incorporar el concepto como uno de tres ejes transversales del Plan de Descarbonización[17], que apunta al cierre de centrales termoeléctricas a 2030 y 2040. El Ministerio de Medioambiente, por su parte, creó a fines de 2022 una oficina de Transición Socioecológica Justa (ver Anexo 2)[18], la que en la actualidad está realizando la revisión de su proceso de consulta pública respecto al documento que elaboraron de Estrategia de Transición Socioecológica Justa para el país (Ver Anexo 3)[19]. Previo a esto, se había creado un comité interministerial que asesoraba a la presidencia en la materia[20]. El año 2023, el comité interministerial elaboró una definición de este concepto, entendido como un

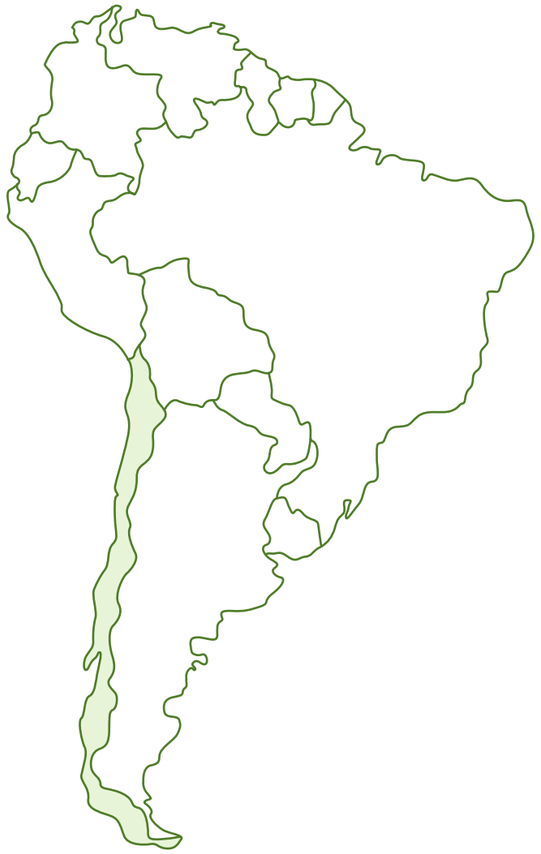

"proceso de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles, en el marco de la triple crisis ambiental -que es por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación- asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente."[21]

4.3
COLOMBIA

Colombia, al igual que Chile, tiene un avance medible en términos de la construcción de instituciones que responden directamente a la necesidad de una transición justa. En aquel sentido, existe tanto una Mesa de Transición Energética Justa, gestionada por el Sistema Nacional de Cooperación Internacional, como una hoja de ruta de Transición Energética Justa presentada por el Ministerio de Energía y Minas. Además, en 2020 se aprobó la Ley 2099 respecto a la transición energética. En la actualidad, los proyectos en trámite 327/2024C[22] y 276/2024C[23] de la Cámara de Representantes, y el proyecto en trámite 314-2024[24] del Senado se refieren a materias de transición energética justa.

El Ministerio de Minas y Energía publicó el documento "Diagnóstico Base para la Transición Energética Justa" en 2024[25]. En esta, se utiliza una pirámide de Kelsen para caracterizar normativas y políticas públicas relacionadas con la transición energética justa, cuantificando y jerarquizando la cantidad de normas vigentes. En aquél sentido, nuestro foco es en aquellas que refieren explícitamente a transición energética y TEJ[26], como por ejemplo, la Ley 2099. Esta ley, promulgada en 2021, estableció disposiciones respecto a dinamizar el mercado energético y fortalecer la transición, en especial respecto a la operación y administración de ERNC. Además, generó una movilización de recursos para respaldar aquello, en tanto modificó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) y creó el Fondo Único de Soluciones Energéticas (FONENERGIA). Cabe destacar que este último fusionó los siguientes cuatro instrumentos: el Programa de Normalización de Redes Eléctricas

(PRONE), el Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER), el Fondo Especial Cuota Fomento Gas Natural (FECFGN) y el Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas no Interconectadas (FAZNI). En aquel sentido, pese a que se establece la mejora de calidad del servicio y expansión de la cobertura energética, esto se considera no sólo a través de energía eléctrica, sino que también con gas combustible, como se puede discernir por la incorporación del FECFGN al instrumento.

Las políticas públicas en TEJ de Colombia son expedidas a nivel central a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)[27]. El Ministerio de Minas y Energía identificó cuatro políticas relevantes de las diecisiete que hacen relación con TEJ: CONPES 3934/2018 sobre Crecimiento Verde, CONPES 3493/2018 sobre mejoramiento de Calidad del Aire, CONPES 3919/2018 sobre una Política Nacional de Edificaciones Sostenibles, y el CONPES 4075/2022 sobre la Política de Transición Energética. Respecto a esta última, contiene cuatro ejes estratégicos: aumentar conocimiento e innovación del sector energético, generar mayor competitividad y desarrollo del sector, incrementar la seguridad energética de las personas, y desarrollar un sistema energético que disminuya las emisiones de GEI del sector.

Dentro de la Hoja de Ruta de Transición Ecológica Justa de Colombia, se definen cuatro principios: Equidad y Democratización; Gradualidad, Soberanía, y Confiabilidad; Participación social vinculante; e Intensiva en Conocimiento. Estos principios buscan, entre otras cosas, que el marco legal colombiano permita el mejoramiento del acceso a la energía (en continuidad, accesibilidad, y asequibilidad), reducir impactos ambientales y ecológicos, propender al reemplazo de combustibles fósiles por ERNC, asegurar la participación social vinculante de comunidades, y promover la investigación y desarrollo técnico y científico en la materia. El documento de diagnóstico finaliza advirtiendo que se requieren mayores esfuerzos intersectoriales para implementar efectivamente una transición energética justa, a través de la identificación de barreras regulatorias, y generando una gobernanza que considere a las comunidades en la toma de decisiones del sector energético.

En aquella línea, el Decreto 2236 de 2023[28] norma las comunidades energéticas, y define la naturaleza jurídica de las comunidades energéticas, las facultades que estas tienen, su rango como proveedoras de servicios y los derechos y obligaciones que aquello conlleva, además de definir que se entiende por autogeneración colectiva, condiciones de vulnerabilidad, consumo de subsistencia, generación distribuida colectiva, y microrred, entre otras. Este decreto además establece ciertos objetivos para las comunidades energéticas, tales como el aumento de cobertura de servicio de energía y la garantización de su acceso, democratización de esta al permitir que usuarios sean generadores y gestores, descarbonizar y desarrollar la economía, y descentralizar la generación, transmisión, y almacenamiento de energía.

El apartado de Transición Energética Justa en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026[29] se enfoca en priorizar el uso de recursos energéticos locales, fortalecer la generación a través de ERNC, y ante todo universalizar el servicio de energía eléctrica.

Durante 2024, el concejo distrital de Santiago de Cali aprobó el Acuerdo 587[30], a través del cual se establecen lineamientos para la política pública de transición energética justa y la consolidación de comunidades energéticas. Esta ordenanza establece objetivos específicos respecto a aumento de provisión eléctrica a través de energías renovables no convencionales (ERNC), reducción del gasto público a través de la eficiencia, facilitar el acceso equitativo y la participación comunitaria en estas energías, construir capacidades, y contribuir a tarifas justas, entre otras. Además, establece los principios de sostenibilidad, inclusión, innovación, participación comunitaria, progresividad y no regresividad, justicia ambiental, y democracia energética. En conjunto con lo anterior, establece definiciones respecto a términos a utilizar en política pública, y establece un enfoque de género, étnico, y territorial. Todas estas características son valorables, en tanto enfocan la aplicación de esta política pública en grupos vulnerables e históricamente excluidos.

4.4 PERÚ

Discursiva e institucionalmente, Perú evidencia ciertos déficits en materia de transición energética justa a nivel gubernamental. A través del reporte de cumplimiento de la Política Energética Nacional, emitido en 2023, se puede evidenciar el enfoque que tiene la idea de soberanía energética nacional respecto a hidrocarburos. En aquel sentido, la idea de transición energética se ve supeditada a un objetivo mayor, que es el reducir y sustituir las importaciones de hidrocarburos. Aunque esto resulta en acciones alineadas con la transición energética (Como se señala en el OP.01 del reporte, que informa el avance de la diversificación de la matriz energética), el foco no está en medidas de justicia social, tales como reducir la pobreza energética, ni tampoco en medidas ambientales, tales como reducir la contaminación atmosférica y emisiones de GEI. Existen barreras en materia de instalación de energías renovables y abandono de combustibles fósiles. Se pudieron identificar iniciativas a nivel del gobierno central, tales como la mención de transición justa en su estrategia a largo plazo (Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, como parte de sus compromisos ante la CMNUCC)[31], y la Hoja de Ruta de Lima para Promover la Transición a la Economía Formal y Global (2025-2040)[32], una propuesta de trabajo a nivel internacional con el Asia-Pacific Economic Council (APEC) en la materia, presentada en 2024. Esta incluye lineamientos generales respecto a la institucionalidad económica y laboral en materia de transición justa, pero no genera ninguna acción vinculante para los estados miembros de APEC. Además de lo anterior, se identificó una serie de proyectos de ley que mencionan la transición energética. En específico respecto a transición energética justa, el proyecto de ley N° 00548/2021CR buscó crear una Ley de Transición Ecológica, que regule aspectos sociales, laborales, ambientales, y económicos de la transición energética. Aquel proyecto se realizó durante el periodo previo del parlamento, por lo que ya no se encuentra vigente, y en conjunto con lo anterior, buscaba priorizar la integración de energía nuclear en la matriz. El proyecto de ley N°009741/2024CR prioriza la transición energética en regiones con alta presencia de pobreza energética. No se registran oficinas,

departamentos, o mesas interinstitucionales que se dediquen exclusivamente a la planificación, ejecución, y evaluación de políticas públicas en materia de transición energética justa. A partir de la Resolución Ministerial N.° 107-2024-MINEM/DM[33], se identifica que uno de los órganos principales dedicados a trabajar materias adyacentes es el Grupo de Trabajo para la Formulación de una Nueva Política Energética al 2050, del Ministerio de Energía y Minas.

Esto tiene un fuerte contraste con el trabajo de la sociedad civil y comunidades locales e indígenas en materias de transición energética y abandonó a combustibles fósiles. Existe no sólo una conciencia y un discurso claro de parte de distintas organizaciones de la sociedad civil en la materia, sino que también una gran cantidad de producción de material teórico y práctico respecto a la aplicación de la transición energética justa a nivel local. A nivel de la política institucional peruana, uno de los principales factores que contribuyen a la preocupación y el debate por la transición energética tiene que ver con la soberanía energética y la disminución progresiva de producción de petróleo en la Amazonía peruana[34]. Así, el estancamiento en la inversión, costos de extracción, dificultades en recuperar la producción de lotes, y perspectivas de precio a la baja, han llevado a que se busquen nuevas alternativas para proveer energía. Esta coyuntura sin embargo, es preocupante en tanto se ven mayores posibilidades de que el gas natural predomine como alternativa. Así, como señala Viale (2024, p.57)[35]:

" ... la transición hacia el gas natural como fuente de energía final y la posibilidad de que la infraestructura que se instale y construya para migrar a este combustible para los distintos sectores, como el vehicular y residencial, sea un obstáculo al desarrollo de energías renovables. Esto se conoce como carbon lock-in."

Como se señala en la cita previa, el gas natural puede generar un obstáculo a la expansión de energías renovables dependiendo de cuánta infraestructura se destine para este. De todos modos, el contexto político peruano se ve enfrentado principalmente a la incógnita de qué hacer ante una reducción en la producción de petróleo. Así, planes e instrumentos que privilegien el fomento de energías renovables serán vitales, aunque también se requiere una mayor profundización en principios de justicia social y ecológica.

4.5 OTROS PAÍSES DE LA REGIÓN

Fuera de los países analizados en este policy brief, otros países de la región presentan algunas menciones y trabajo en transición justa. En el caso de Honduras[36], Belice[37], y Panamá[38], estos hacen mención a transición justa en sus NDCs. En el caso de Costa Rica[39], además de su NDC, existe una ley de transición energética[40], aunque no se utiliza de manera sustancial el concepto de transición justa o transición energética justa. En Guatemala[4142], en conjunto a su NDC, la ley marco de Cambio Climático si hace referencia a transición justa. El Salvador no hace mención a transición energética justa en leyes o NDCs. Ecuador no presenta leyes aprobadas que incluyan principios de justicia, aunque en 2024 se aprobó una ley para el fomento de generación a través de energías renovables[43], y se firmó un proyecto de cooperación técnica entre aquel país y el Banco Interamericano de Desarrollo[44] para una transición energética justa e inclusiva. Dentro de su primera versión[45] de NDCs no presentaba mención al concepto de transición justa, aunque institucionalmente el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica cuenta con una Dirección de Educación e Información Ambiental e Hídrica para la Transición Ecológica[46]. En el caso de Bolivia, no existen unidades especializadas en transición justa ni en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías[47] ni en el Ministerio de Medioambiente y Agua[48]. Dentro de sus NDCs, la línea transversal de justicia climática señala como objetivo una transición justa y equitativa del país, bajo principios de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas[49]. Por último, Brasil cuenta con una política nacional de transición energética[50], menciones a transición justa en su política nacional de cambio climático[51] y política nacional de adaptación[52], y menciones a transición justa dentro de sus contribuciones nacionalmente determinadas[53]. Aunque no tiene organismos dedicados a transición justa, su Ministerio de Minas y Energía si cuenta con una Secretaría Nacional de Transición Energética y Planificación[54].

05.
RECOMENDACIONES

A través de la exposición de distintas experiencias en políticas públicas dentro de los países estudiados, se ha buscado evaluar cuales de estas medidas se alinean con los principios de justicia y transición energética justa que pueden ser consideradas como fundamentales para enfrentar adecuadamente la desigualdad socioeconómica y crisis climática en su conjunto. Así, las siguientes recomendaciones apuntan a medidas que pueden ser promovidas por parte de la sociedad civil tanto en el debate legislativo, como en consultas públicas del gobierno ejecutivo. Cada recomendación incluye además acciones concretas que pueden ser implementadas para lograr los objetivos propuestos.

5.1
FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS

Tomando como ejemplo las políticas promovidas a nivel local por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali, el fortalecimiento de comunidades energéticas se debe enfocar en la promoción de estas para resolver a corto plazo la provisión de energía eléctrica a comunidades rurales remotas, al igual que a comunidades afectadas desproporcionadamente por altas tarifas eléctricas. Las comunidades energéticas buscan solucionar materias de justicia distributiva al facilitar un acceso equitativo y continuo a energía por parte de las comunidades, además de desarrollar habilidades técnicas y educativas para la continua operación y mantenimiento de estas. Fundación ECOSUR ha resaltado algunas iniciativas innovadoras en Chile respecto a comunidades energéticas, tales como la Iniciativa de Municipio Libre, orientada a que municipios y gobiernos locales sean generadoras de energía sin fines de lucro, a lo cual se han sumado localidades como Santa Juana, Canela, Cerro Navia, Recoleta, Macul, y Pudahuel.

Además, existe el Programa de Inclusión Energética que busca el mejoramiento de condiciones energéticas en hogares de estratos socioeconómicos vulnerables, a través de la instalación de colectores solares termicos y la primera cooperativa de distribución de Energía en El Medano. En la actualidad, existe una cooperativa de generación eléctrica en la Región Metropolitana, la Cooperativa Energética Ener Metropolitana, que sigue en funcionamiento[55].

ACCIONES PROPUESTAS:

5.1.1
Comunidades energéticas como solución a provisión eléctrica en zonas remotas

América Latina tiene una geografía variada que presenta distintos desafíos para la construcción de líneas de transmisión eléctrica hacia todos los centros urbanos o aldeas rurales existentes en la región. Es por aquello que se debería fomentar el establecimiento de comunidades energéticas. Este concepto engloba las distintas formas de la ciudadanía para organizarse y gestionar su energía, promoviendo la autonomía energética local. En aquel sentido, existen definiciones de estas que se han ido incorporando en la normativa vigente por parte de la Unión Europea, Colombia, y España. En general, buscan formalizar la organización de estas agrupaciones y definir el alcance que tienen respecto a generación y distribución de energía[56]. La ONG Energía Colectiva ha realizado trabajo en Chile para facilitar la constitución de comunidades generación solar distribuida, entregando conocimiento técnico y acompañamiento a comunidades, así como publicando material de fácil acceso[57]. Las comunidades energéticas buscan asegurar un acceso universal y equitativo a energía eléctrica, sino que también con el objetivo de apoyar y fortalecer las actividades laborales realizadas por aquellas comunidades. Aquello, en tanto estas puedan verse beneficiadas de la energía proveída por tecnologías renovables.

5.1.2
Comunidades energéticas como mitigación a altas tarifas eléctricas

Otro ámbito de aplicación en el que se observa necesario fomentar la aplicación de comunidades energéticas, es en el caso de sectores de la población con menores ingresos que además se ven afectados por alzas tarifarias. La generación comunitaria no solo puede proveer para necesidades básicas de energía eléctrica, sino que también reducir las tarifas de electricidad en tanto puedan inyectar excedentes al sistema central[58].

5.1.3
Comunidades energéticas como foco de construcción de capacidades educativas y técnicas

La transición energética implica el cierre de plantas termoeléctricas: esto significa que existirán trabajadores que deberán reconvertirse a otras industrias. Para facilitar aquello, y asegurar la existencia de personal capacitado respecto a comunidades energéticas, estas debieran ir aparejadas de centros de formación, en los cuales se enseñen habilidades técnicas relacionadas a energías renovables. Además de enfocarse en la construcción y mantenimiento de infraestructura de generación, las comunidades energéticas debiesen incluir la provisión, el fomento, y capacitación respecto al mejoramiento de la eficiencia energética de viviendas.

5.2
TERRITORIOS EN TRANSICIÓN

Otro instrumento valorable que podría tener éxito en su aplicación en distintas realidades es el de los territorios en transición, elaborados para enfrentar las zonas de sacrificio en Chile. Estas medidas, contenidas en la Estrategia de Transición Socioecológica Justa, entregan una serie de medidas prácticas. En ámbitos de evaluación de zonas afectadas, prioriza aquellas que presentan una gran concentración de actividades productivas (usualmente asociadas a industrias de combustibles fósiles), en tanto esto implica una desigualdad en la carga distributiva para las comunidades, y daños a los ecosistemas.

ACCIONES PROPUESTAS:

5.2.1
Definición de territorios en transición

La priorización de territorios en transición debe hacerse considerando la realidad territorial y sociocultural de cada país de la región. Acorde a los conflictos asociados, estos deberían ser lugares en los que se concentran actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles: plataformas petroleras, minas de carbón, centrales termoeléctricas, entre otras. Además, debe existir evidencia respecto a la degradación ecosistémica que causan, y una medición respecto a los niveles de desigualdad socioeconómica que causan estos polos de sacrificio. En general, se utiliza la definición de 'zona de sacrificio' como punto de partida, al entender que esto implica una zona de bajos ingresos en los cuales se han concentrado actividades industriales, las cuales generan contaminación que afecta la salud de personas y ecosistemas[59]. En Chile, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha reconocido a través del Acuerdo N°10/2024[60] ciertas comunas como Zonas en Transición, lo cual conlleva un beneficio a través de la rebaja de tarifas eléctricas en aquellas zonas.

5.2.2
Gobernanza de territorios en transición

La experiencia previa de los Consejos para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS)[61] en las zonas de transición de Chile brinda una idea de cómo se debe co-construir la gobernanza en pos de gestionar, proponer, validar, implementar y realizar el seguimiento de las medidas de recuperación ambiental y social ante zonas de sacrificio. Aún así, han enfrentado problemas de cooptación institucional. Es por aquello, que dentro de los mecanismos de integración de este, se debiese buscar la limitación de períodos consecutivos por parte de representantes de la sociedad civil, además de propender a umbrales de votación de mayoría absoluta por sobre decisiones por consenso, al menos en ciertas materias.

5.3
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

Otro instrumento valorable que podría tener éxito en su aplicación en distintas realidades es el de los territorios en transición, elaborados para enfrentar las zonas de sacrificio en Chile. Estas medidas, contenidas en la Estrategia de Transición Socioecológica Justa, entregan una serie de medidas prácticas. En ámbitos de evaluación de zonas afectadas, prioriza aquellas que presentan una gran concentración de actividades productivas (usualmente asociadas a industrias de combustibles fósiles), en tanto esto implica una desigualdad en la carga distributiva para las comunidades, y daños a los ecosistemas.

ACCIONES PROPUESTAS:

5.3.1
Promoción de instancias de democracia participativa en gobernanza de políticas públicas

La democracia participativa, entendida como procesos de participación abierta a la ciudadanía en las cuales esta puede hacer propuestas respecto a política pública, debe ir más allá de ámbitos locales. El poder generar amplios procesos de consulta y participación respecto a una transición energética justa permitirá retratar de mejor manera las preocupaciones y necesidades actuales de la comunidad, en tanto se busca empezar un proceso de largo aliento.

5.3.2
Promoción de mecanismos de democracia directa

La importancia de la transición energética justa, y su capacidad de generar cambios profundos en la sociedad, solo se dará en tanto exista una institucionalidad capaz de captar y procesar esos cambios. Es por aquello que se debiese promover la utilización de mecanismos de democracia directa para entregar un respaldo político medible y cuantificable a estas instancias. En aquel sentido, existen mecanismos 'top-down' aplicables a distintos niveles: la promoción de plebiscitos o referendos respecto a leyes de transición energética justa podría ser una opción respecto a mecanismos 'top-down' de nivel nacional, aunque suele requerir de cambios importantes a nivel constitucional. Otra opción es la promoción de espacios de participación ciudadana en anteproyectos de políticas públicas y materias de ley. A nivel local, existen experiencias de presupuestos participativos, en los cuales los gobiernos subnacionales reservan un porcentaje del presupuesto anual para que las personas de la comunidad deliberen en cómo utilizarlo. Se podría proponer esto en materia energética respecto a energías renovables y eficiencia energética. Respecto a mecanismos 'bottom-up', existen las iniciativas populares de ley e iniciativas de ley, sin embargo, esto representa un coste mayor de proponer, en tanto la mayoría de los países en la región no han incorporado esos mecanismos a nivel legal, y por ende, requeriría de reformas importantes a nivel constitucional para siquiera empezar a utilizar estos mecanismos respecto a transición energética justa.

5.4
ASAMBLEAS CIUDADANAS O MINI-PUBLICS POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

La transición energética como proceso de transformación política dentro de un marco de acción climática, tiene un fuerte componente de justicia intergeneracional en tanto lleva a condicionar el escenario laboral de la industria energética, el acceso a energía por parte de la población, y la reducción de impactos ecosistémicos. Es por aquello que se deben buscar amplios consensos en la toma de decisiones, a modo de asegurar la estabilidad de estas políticas a lo largo de los años. Sin embargo, debido a que las materias de energía suelen estar circunscritas en gran medida al trabajo de gobiernos ejecutivos, las políticas de transición energética justa pueden sufrir grandes reveses entre una elección u otra. Aquel es el caso argentino: en 2021 los Lineamientos para un Plan de Transición Energética al 2030 consideraba dentro de sus objetivos generales la inclusión (entendida como el acceso universal y equitativo a energía), la estabilidad y desarrollo (dentro de ello, el empleo), y la soberanía energética, entre otras. Sin embargo, la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos de fines de 2023 reduce la transición energética meramente a la reducción de emisión de GEI, y cumplir con las metas de reducción de emisiones al 2030.

Una 'mini-public' es una institución en la cual un cuerpo diverso de ciudadanos son seleccionados de manera aleatoria para deliberar respecto a un asunto público[62]. En general, estas permiten que personas elijan de manera voluntaria si participar o no una vez seleccionadas, y entregan un estipendio durante el periodo que dure. Funcionan de manera tal que a lo largo de un periodo de tiempo, las personas seleccionadas deben ser capacitadas por parte de expertos para entender el problema a discutir. Posterior a aquello, y en conjunto a un apoyo constante por parte del cuerpo de expertos, las personas deliberan respecto a posibles soluciones de políticas públicas. Se entiende como un órgano consultivo, el cual busca presentar una propuesta a la ciudadanía o al gobierno ejecutivo, el cual posteriormente puede ser complementado con un mecanismo de democracia participativa, tal como un plebiscito, para aprobar o rechazar las medidas propuestas. Mientras la idea de "áreas de transición" puede responder a necesidades locales de zonas saturadas por altas concentraciones de actividad industrial energética, los mini-publics pueden proveer ideas a partir de un órgano representativo de todos los sectores de la sociedad, para políticas a nivel nacional.

CONCLUSIONES

A nivel general, podemos ver que pese a que existe una incipiente institucionalización de transición energética justa en la región, los niveles de avances son bastante heterogéneos. Mientras algunos países han avanzado tanto en la incorporación del concepto a nivel de ambición climática y políticas públicas, en conjunto con promulgar leyes específicas respecto del tema, hay otros países que no presentan ninguna mención a este proceso, y solo hacen alusión a una transición energética desde un punto de vista técnico. Aunque resultaría irresponsable hipotetizar respecto a la variable independiente que genera que gobiernos adopten medidas de transición energética justa, si podemos afirmar que este, entendido como un proceso de transformación política profundo (popular, comunitario, feminista) se ve limitado por el escenario político de cada país.

Es importante destacar que muchos de los avances que se han logrado han sido gracias al trabajo incansable de organizaciones de la sociedad civil. Aunque no es posible nombrar todas y cada una de las iniciativas, muchas de estas han impulsado la construcción de políticas públicas en transición energética justa desde distintas aristas. Así, en Perú DAR ha realizado trabajo en la implementación de generación solar fotovoltaica tanto para el consumo doméstico como para la producción de alimentos en zonas remotas[63], al igual que fomentando la discusión respecto a transición energética justa al colaborar con el Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables de la Pontificia Universidad Católica del Perú en ciclos de webinars[64], en conjunto con publicaciones. Otras organizaciones que han contribuido en gran medida a la discusión respecto a transición energética justa en Perú son MOCICC y Cooperacción. En el caso de MOCICC, durante 2023 apoyaron e impulsaron el Tratado de No Proliferación de Combustibles Fósiles a través de su propuesta 'El fin de los combustibles fósiles: una ruta hacia la transición energética'[65], y recientemente a fines de 2024 también presentaron propuestas respecto a cómo es que la transición energética justa debe atender a las desigualdades existentes en el acceso, calidad, y cantidad de consumo de energía en la actualidad[66]. Cooperacción trabaja en diversas iniciativas y dimensiones de la transición energética en Perú, aunque recientemente cabe destacar su publicación de 'Transición justa: El cobre para la transición energética y el corredor del sur andino[67]', en la cual aborda cómo este proceso, sin una componente de justicia social, representa un aumento en la explotación y precarización de comunidades, al aumentar la demanda y extracción de minerales. En el caso de Argentina, FARN ha promovido recomendaciones para una transición energética justa[68] que incluye recomendaciones específicas respecto a las leyes 27.191 y 27.424, así como la promoción de una mejor construcción y evaluación de indicadores de pobreza energética, entre otras medidas. Además, al igual que Cooperacción en Perú, han problematizado y enfrentado el rol que tienen los minerales críticos en la transición y en la posible destrucción de ecosistemas[69]. El Observatorio Petrolero Sur también ha trabajado en una serie de

propuestas en materias de derechos laborales[70] y ha generado insumos importantes para la discusión teórica respecto a transición energética justa[71]. En el caso de Colombia, el Consejo Permanente para la Transición Energética Justa ha sido un importante espacio de coordinación por parte de la sociedad civil, a través del cual se ha logrado apalancar el conocimiento de distintas organizaciones y así incidir directamente en la construcción de la Hoja de Ruta de Transición Energética Justa de Colombia, tanto respecto a la sistematización de diálogos de comunidades locales como en la exigencia de una mayor ambición respecto al desfase de combustibles fósiles[72]. Una de las organizaciones integrantes del Consejo, CENSAT Agua Viva, lanzó uno de los documentos más completos respecto a TEJ en Colombia durante 2024, y con este, presentaron nuevas alternativas económicas a partir de la ecología política del movimiento[73].

A modo de cierre, se puede concluir que aún existe una gran cantidad de debate y deliberación por realizar respecto a la transición energética justa en la región. El espectro de institucionalización del concepto va desde la ausencia completa de este a la creación de unidades en el gobierno ejecutivo, leyes que lo definen, y su integración en los compromisos climáticos internacionales de los países. Por otro lado, son las organizaciones de la sociedad civil las que hasta el momento han generado una mayor cantidad de experiencias materiales respecto a transición energética justa y no su mera regulación: a través de la implementación de generación energética comunitaria, procesos de educación para aumentar la eficiencia energética y disminuir el consumo, y también a través de la elaboración de propuestas respecto a justicia laboral y procesos democráticos en la gobernanza económica, ambiental, y social de cada país.

Una transición energética justa desde Latinoamérica es indisoluble de los principios de justicia a los que se ha vinculado, asi como a la idea de que debe ser comunitaria y feminista. Esto implica que no toda institucionalización es deseable: si no cumple con los principios que se han establecido por la sociedad civil, irremediablemente se volverá un concepto vacío, sin capacidad transformativa. Es por esto que una propuesta que surja desde la región debe mantener una actitud crítica y transformadora frente a políticas capitalistas que promueven un crecimiento infinito, sin considerar los límites planetarios ni la grave desigualdad que ha provocado. Ante todo, se debe entender que la transformación social más importante que puede generar una transición energética justa no es tan solo el cumplimiento de medidas de justicia social, sino que la creación de una alternativa ante el modelo económico vigente. Lentamente, debe surgir un nuevo mundo.

ANEXO 1.

País	Nombre o identificación de ley	Nivel de aplicación	Órgano ejecutor	Estado actual
Argentina	N° 25.019 sobre Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar	Nacional	Secretaría de Energía (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación - 1998).	Promulgada
	N° 26.190 Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica	Nacional	Secretaría de Energía (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, y Servicios - 2009).	Promulgada
	N° 27.191 modifica la ley N°26.190.	Nacional	Secretaría de Energía (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, y Servicios - 2015).	Promulgada
	N° 27.424 Régimen de Fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública	Nacional	Secretaría de Gobierno de Energía (Ministerio de Hacienda - 2018.	Promulgada
	Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos	Nacional	Gabinete de Ministros	Promulgada
Chile	Boletín N°16078-08 sobre Transición Energética	Nacional	Ministerio de Energía	En trámite
	Boletín N°15147-12 sobre Transición Socioecológica Justa	Nacional	Ministerio de Medioambiente	En trámite
Colombia	Ley 2099	Nacional	Ministerio de Minas y Energía	Promulgada
	Proyecto 327/2024C	Nacional	Ministerio de Minas y Energía	En trámite
	Proyecto 276/2024C	Nacional	Ministerio de Minas y Energía	En trámite
	Proyecto 314-2023C	Nacional	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	En trámite

País	Nombre o identificación de ley	Nivel de aplicación	Órgano ejecutor	Estado actual
Perú	Ley N°31992 - Ley de Fomento del Hidrógeno Verde	Nacional	Ministerio de Energía y Minas	Promulgada
	Proyecto de Ley N°09741/2024-CR	Nacional	Ministerio de Energía y Minas - Ministerio Economía y Finanzas	En trámite
	Proyecto de Ley N°08330/2023-CR	Nacional	Ministerio de Energía y Minas - Ministerio Economía y Finanzas - Ministerio del Ambiente	En trámite
	Proyecto de Ley N°00548/2021-CR	Nacional	Ministerio de Energía y Minas - Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio del Ambiente	En trámite

ANEXO 2.

País	Nivel de unidad (nacional, subnacional)	Órgano supervisor	Órgano dedicado
Argentina	n/a	n/a	n/a
Chile	Central (nacional)	Ministerio de Medio Ambiente	Oficina de Transición Socioecológica Justa
Colombia	Central (nacional)	Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia	Mesa de Transición Energética Justa
Perú	n/a	n/a	n/a

ANEXO 3.

País	Nivel de política (nacional, subnacional)	Órgano supervisor	Política
Argentina	Nacional	Subsecretaría de Planeamiento Energético	Plan Nacional de Transición Energética a 2030
	Nacional	Gabinete de Ministros	Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos
	Nacional	Ministerio de Defensa	Unidad de Cooperación para la Producción de Energías Renovables
Chile	Nacional/local	Ministerio de Energía	Plan de Descarbonización
	Nacional	Ministerio de Energía	Estrategia de Transición Justa en Energía
	Nacional	Ministerio de Medioambiente	Estrategia de Transición Socioecológica Justa
Colombia	Pacto de cooperación	OIT	Pacto por los Empleos Verdes y la Transición Justa
	Estrategia Nacional	Ministerio del Trabajo	Estrategia Nacional de Transición Justa de la Fuerza Laboral
	Local	Concejo Distrital Santiago de Cali	Acuerdo N°587-2024 sobre lineamientos de transición energética justa
Perú	Estrategia nacional de largo plazo	Ministerio de Ambiente	Estrategia Nacional ante el Cambio Climático
	Iniciativa de cooperación internacional	APEC - Ministerio de Energía y Minas	Iniciativa de Transición Energética Justa

REFERENCIAS

1 Sprague T., & Stein, A. (2024). Just transition? Climate change impacts women and men differently. UNDP. https://www.undp.org/eurasia/blog/just-transition-climate-change-impacts-women-and-men-differently https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-11/policy-brief-a-gender-responsive-just-transition-for-people-and-planet-en.pdf

Kraft, C. & Qayum, S. (2023). Policy brief: A gender-responsive just transition for people and the planet. UN Women. https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-11/policy-brief-a-gender-responsive-just-transition-for-people-and-planet-en.pdf

International Labour Office (2024). Gender, equality and inclusion for a just transition in climate action: A policy guide. Geneva, ILO. https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-11/EN%20GUIDE%20_%2007%2024.pdf

2 How just are just transition plans? Perceptions of decarbonisation and low-carbon energy transitions among peat workers in Ireland. Banerjee, A., Gertjee, S., 2022

3 El UAE JTWP es un programa que busca facilitar el cumplimiento de las metas establecidas en el artículo 2, párrafo 1 del Acuerdo de París. Como programa de trabajo, su objetivo es crear trayectorias de transición justa que permitan a los países cumplir con las metas del Acuerdo de París. Este existe bajo el paraguas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

En la biblioteca de CEUS Chile se pueden encontrar submissions y resúmenes respecto al primer diálogo de este programa de trabajo: https://www.ceuschile.cl/biblioteca/.

4 Rabi, V.; Pino, F.; Fontecilla, F.; y Lecourt, J. (2021). Transición Justa en Latinoamérica: De la Transición a la Transformación. Proyecto Transición Justa en Latinoamérica (TJLA), Coordinado por ONG CERES, CEUS Chile, y ONG FIMA, Santiago, Chile. https://www.ceuschile.cl/wp-content/uploads/2024/11/InformeTJLA_Deladescarbonizacinalatransformacin-2-42.pdf

5 Dalajaban, D., et al. (2021) Towards a Just Energy Transition: implications for communities in lower- and middle-income countries. https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621455/rr-just-energy-transition-071222-en.pdf;jsessionid=9CAA7E-5774575249BA904BB90A69C90F?sequence=11

6 Crawford, Sue E. S., and Elinor Ostrom. 1995. "A Grammar of Institutions." American Political Science Review 89(3): 582–600.

7 Polski, M.M., & Ostrom, E. (1999). An Institutional Framework for Policy Analysis and Design.

https://ostromworkshop.indiana.edu/pdf/teaching/iad-for-policy-applications.pdf

8 Ley N °25.019 (1998). Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar. Congreso de la República de Argentina. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/53790/texact.html

9 Ley N° 26.190 (2007). Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. Congreso de la República de Argentina. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26190-123565/texto

10 Ley N° 27.191 (2015). Modificaciones a la ley de régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. Congreso de la República de Argentina. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/253626/norma.htm

11 Ley N° 27.424 (2015). Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública. Congreso de la República de Argentina. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27424-305179/texto

12 En el Anexo 1 se puede revisar una tabla comparativa con la legislación recabada de cada país.

13 Secretaría de Energía (2021). Lineamientos para un Plan de Transición Energética al 2030. Ministerio de Economía. Buenos Aires, Argentina. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356100/res1036.pdf

14 Ley N° 27.742 (2024). Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos Congreso de la República de Argentina. https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0025-PE-2023.pdf

15 Resolución 27/2025 (2025). Crea la Unidad de Cooperación para la Producción de Energías Renovables (UCOPER). Ministerio de Defensa de la República de Argentina. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-27-2025-408454/texto

16 Ministerio de Energía (2021). Estrategia de transición justa en el Sector Energía. Santiago, Chile. https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/estrategia_transicion_justa_2021.pdf

17 Ministerio de Energía (2023). Plan de descarbonización. Santiago, Chile. https://energia.gob.cl/panel/plan-de-descarbonizacion

18 En el Anexo 2 se puede revisar una tabla comparativa con las unidades dedicadas específicamente a transición justa (no transición energética) de cada país.

19 En el Anexo 3 se encuentra una tabla comparativa con las estrategias y políticas públicas de cada país que mencionan transición justa.

20 Ministerio de Medioambiente (2023). Decreto 57. Crea Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa. Santiago, Chile. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1191447

21 Ministerio del Medioambiente (2024). Ministerio del Medio Ambiente firma acuerdo de colaboración en materia de transición ecológica justa con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico de España. Santiago, Chile. https://mma.gob.cl/ministerio-del-medio-ambiente-firma-acuerdo-de-colaboracion-en-materia-de-transicion-ecologica-justa-con-el-ministerio-de-transicion-ecologica-y-reto-demografico-de-espana/

22 Proyecto 327/2024C (2024). Por medio del cual se garantiza la soberanía y autosuficiencia energética del país, se permiten los proyectos piloto de investigación integral sobre yacimientos no convencionales mediante la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal y se dictan otras disposiciones. Camara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. https://www.camara.gov.co/soberania-energetica-del-pais

23 Proyecto 276/2024C (2024). Por medio del cual se declara en transición energética la industria de hidrocarburos. Camara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. https://www.camara.gov.co/transicion-energetica-2

24 Proyecto 134 (2024). Por el cual se permiten nuevos modelos de negocio para impulsar la transición energética Justa. Senado de la República de Colombia. https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/comisiones/constitucionales/comision-quinta/proyectos-de-ley/proyectos-de-ley-y-ponencias-periodo-constitucional-2022-2026/proyectos-de-ley-y-ponencias-legislatura-20-julio-2024-20-julio-2025/p-de-l-no-134-2024-senado-transicion-energetica-justa/8327-p-de-l-no-134-2024-senado-transicion-energetica-justa/file

25 Ministerio de Minas y Energía (2024). Diagnóstico Base para la Transición Energética Justa. Bogotá, Colombia. minenergia.gov.co/documents/10439/2._Diagnóstico_base_para_la_TEJ.pdf

26 Existen una serie de normas adyacentes respecto a sistemas eléctricos, financiamiento público, y materias de redistribución y seguridad social que son relevantes para la ejecución de medidas de TEJ, pero que no son exclusivamente referidas a esta. Por ejemplo, las leyes 142 y 143 de 1994, que establecieron normativa respecto a generación, transmisión, y distribución de electricidad, o la Ley 1972 de 2019 que estableció medidas para reducir las emisiones contaminantes de vehículos para proteger derechos a la salud y al medioambiente.

27 Ministerio de Minas y Energía (2024). Diagnóstico Base para la Transición Energética Justa. Bogotá, Colombia. minenergia.gov.co/documents/10439/2._Diagnóstico_base_para_la_TEJ.pdf

28 Ministerio de Minas y Energía (2023). Decreto 2236 de 2023. Bogotá, Colombia. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=227230

29 Departamento Nacional de Planeación (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida. Bogotá, Colombia. pp. 182-190. https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

30 Acuerdo N° 0578 (2024). Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial, y de servicios de Santiago de Cali 2024-2027. Concejo Distrital de Santiago de Cali. Santiago de Cali, Colombia. https://ogpt.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/ogpt/principal/imagenes/contenidos/4757-76001-plan%20de%20desarrollo%20territorial%202024%20-%202027.pdf

31 Ministerio del Ambiente. (2015). Estrategia Nacional ante el Cambio Climático. Lima. https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2015/09/ENCC-FINAL-250915-web.pdf

32 APEC (2024). Lima Roadmap to Promote the Transition to the Formal and Global Economies (2025-2040). Lima, Perú. https://www.apec.org/meeting-papers/leaders-declarations/2024/2024-apec-leaders%27-machu-picchu-declaration/lima-roadmap-to-promote-the-transition-to-the-formal-and-global-economies-(2025-2040)

33 Ministerio de Energía y Minas (2024). Resolución Ministerial N.° 107-2024-MINEM/DM. Lima, Perú. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6110588/5402889-rm-n-107-2024-minem-dm.pdf

34 Viale, C. (2024). Petróleo en la Amazonía peruana: Análisis económico del futuro de los hidrocarburos en un contexto de transición energética global. National Resource Governance Institute. https://resourcegovernance.org/sites/default/files/2024-01/Petro%CC%81leo%20en%20la%20Amazoni%CC%81a%20Peruana_NRGI_2024.pdf

35 ibid.

36 Gobierno Nacional de Honduras (2021). Actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras. https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20de%20Honduras_%20Primera%20Actualizaci%C3%B3n.pdf

37 Gobierno Nacional de Belice (2021). Actualización de la Contribución Nacional Determinada de Belice. https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Belize%20Updated%20NDC.pdf

38 Gobierno Nacional de Panamá (2024). Segunda Contribución Nacional Determinada de Panamá, https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2024-06/Segunda%20Contribuci%C3%B3n%20Determinada%20a%20Nivel%20Nacional_CDN2.pdf

39 Gobierno Nacional de Costa Rica (2020). Contribución Nacionalmente Determinada de Costa Rica. https://cambioclimatico.minae.go.cr/wp-content/uploads/2021/01/Contribucion-Nacionalmente-Determinada-de-Costa-Rica-2020-Version-Completa.pdf

40 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2025). Ley de Promoción de la Transición Energética e Incentivos en el Sector Automotriz para Vehículos con Combustibles Alternativos Limpios. Gaceta N°10 de 2025.

41 Congreso de la República de Guatemala (2013). Decreto 7-2013. Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. https://www.cac.int/sites/default/files/Ley_Marco_CC_para_regular_la_reducci%C3%B3n_de_la_vulnerabilidad%2C_la_adaptaci%C3%B3n_ante_los_efectos_del_CC..pdf

42 Gobierno Nacional de Guatemala (2021). Contribuciones Nacionalmente Determinadas de Guatemala. https://unfccc.int/sites/default/files/2022-06/NDC%20-%20Guatemala%202021.pdf

43 Asamblea Nacional Republica del Ecuador (2024). Ley Orgánica para impulsar la iniciativa privada en la generación de energías calificada como urgente en materia económica. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoiMmU3NjM1YTktZTRhOS00NDdmLWFmZDItYzY1NWQ3ZjdjMzU4LnBkZiJ9

44 Banco Interamericano del Desarrollo (2024). Transición Energética Justa e Inclusiva en Ecuador. Documento de cooperación técnica. https://ewsdata.rightsindevelopment.org/files/documents/67/IADB-EC-T1567.pdf

45 Gobierno Nacional de Ecuador (2022). Primera Contribución Nacionalmente Determinada de Ecuador. https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Primera%20NDC%20Ecuador.pdf

46 Ministerio del Ambiente (2025). Organigrama del ministerio del ambiente del gobierno de Ecuador. Quito. https://www.ambiente.gob.ec/organigrama-del-ministerio-del-ambiente/

47 Ministerio de Hidrocarburos y Energías (2025). Organigrama del ministerio de hidrocarburos y energías de Bolivia. La Paz. https://www.mhe.gob.bo/organigrama/

48 Ministerio de Medioambiente y Agua (2025). Organigrama del ministerio de medioambiente y agua de Bolivia. La Paz. https://www.mmaya.gob.bo/wp-content/uploads/2021/12/ORGANIGRAMA-2021-RES.-431.pdf

49 Gobierno Nacional de Bolivia (2022). Actualización de la Primera Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia. https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/CND%20Bolivia%202021-2030.pdf

50 Presidência da República (2024). Plano Nacional do Transição Energética. Brasília. https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/despacho-do-presidente-da-republica-580836599

51 Ley N°12.187 (2009). Política Nacional de Cambio Climático de Brasil. Brasília. https://braziliannr.com/brazilian-environmental-legislation/law-no-12187-brazilian-national-policy-on-climate-change/

52 Ministério do Meio Ambiente (2016). Plano Nacional de Adaptação à Mudança do Clima. Brasília. https://www.gov.br/mma/pt-br/assuntos/biodiversidade-e-biomas/biomas-e-ecossistemas/biomas/arquivos-biomas/plano-nacional-de-adaptacao-a-mudanca-do-clima-pna-vol-i.pdf

53 Gobierno Nacional de Brasil (2024). Segunda Contribución Nacionalmente Determinada de Brasil. https://unfccc.int/sites/default/files/2024-11/Brazil_Second%20Nationally%20Determined%20Contribution%20%28NDC%29_November2024.pdf

54 Ministério de Minas e Energia (2025). Secretaria Nacional de Transição Energética e Planejamento. https://www.gov.br/mme/pt-br/composicao/secretaria-nacional-de-transicao-energetica-e-planejamento-sntep

55 Poo, P. & Sepúlveda, M. (2024). Transición Socioecológica Justa desde la adaptación: Propuestas para la implementación local. 68p. Fundación Ecosur. https://www.fundacionecosur.cl/wp-content/uploads/2024/12/TSJ_Ecosur.pdf

56 Douglas, C., y Zamorano, D. (2024). Energía ciudadana en Chile: Propuestas para su fomento e implementación. ONG Energía Colectiva, Santiago, Chile. https://energiacolectiva.cl/recurso/energia-ciudadana-en-chile-propuestas-para-su-fomento-e-implementacion/

57 Douglas, C., y Zamorano, D. (2024). Guia para crear y poner en marcha comunidades de generación de energía solar distribuida. ONG Energía Colectiva, Santiago, Chile. https://energiacolectiva.cl/recurso/cartilla-educativa-proyectos-generacion-comunitaria/

58 Douglas, C., y Zamorano, D. (2024). Energía ciudadana en Chile: Propuestas para su fomento e implementación. ONG Energía Colectiva, Santiago, Chile. https://energiacolectiva.cl/recurso/energia-ciudadana-en-chile-propuestas-para-su-fomento-e-implementacion/

59 Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile y Programa de Reducción de Riesgos y Desastres (CITRID). (2020). Los territorios que habita(re)mos: ¿qué futuro existe para las zonas de sacrificio?. Universidad de Chile, VID. Disponible en https://doi.org/10.34720/z5ew-4395

60 Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (2024). Acuerdo 10/2024 Reconoce a las comunas de Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví, Quintero y Coronel como zonas en transición, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley Nº 21.667. https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Acuerdo-10-2024.pdf

61 Los Consejos para la Recuperación Ambiental y Social son instrumentos de gobernanza multisectorial conformados por el sector público, privado, y la sociedad civil. Estos forman parte de programas para la recuperación ambiental y social de las localidades de Huasco, Quintero-Puchuncaví, y Coronel, a través de una serie de resoluciones exentas por parte del Ministerio del Medioambiente (R.E. 773/2015, R.E. 890/2015, R.E. 1484/2015, R.E. 1364/2017, R.E. 645/2017, y R.E. 1444/2018), las cuales establecen tanto los convenios para la conformación de los consejos, como los planes de recuperación ambiental y social mismos.

62 Smith, Graham, and Maija Setälä, 'Mini-Publics and Deliberative Democracy', in Andre Bächtiger, and others (eds), The Oxford Handbook of Deliberative Democracy, Oxford Handbooks (2018; online edn, Oxford Academic, 9 Oct. 2018), https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198747369.013.27, accessed 23 Jan. 2025.

63 DAR (2023). Transición energética: El impacto de las energías renovables para las actividades productivas de la Comunidad Nativa Alfonso Ugarte en la Amazonía Loretana. DAR https://dar.org.pe/transicion-energetica-el-impacto-de-las-energias-renovables-para-las-actividades-productivas-de-la-comunidad-nativa-alfonso-ugarte-en-la-amazonia-loretana/

64 DAR (2021). Avanzando hacia una matriz energética justa y responsable para la Amazonia. https://dar.org.pe/avanzando-hacia-una-matriz-energetica-justa-y-responsable-para-la-amazonia/

65 Calvo, E., Zambrano, A., y Durán, A. (2023). El fin de los combustibles fósiles: Una ruta hacia la transición energética. Lima, Perú. https://mocicc.org/wp-content/uploads/2023/07/FCF_MOCICC_7Jul23.pdf

66 Durán, A. (2024). Repensando la Transición Energética: una propuesta justa y popular. https://mocicc.org/wp-content/uploads/2024/12/Repensando-la-Transicion-Energetica_-2024.pdf

67 Maquet, P., Niederberger, T., y Yauri, J. (2024). Transición justa: El cobre para la transición energética y el corredor del sur andino. Lima, Perú. https://cooperaccion.org.pe/publicaciones/transicion-justa-el-cobre-para-la-transicion-energetica-y-el-corredor-del-sur-andino/

68 Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2024). Recomendaciones para una transición energética justa en la Argentina: una mirada integral. https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2024/06/Recomendaciones-para-una-transicion-energetica-justa-en-la-Argentina-una-mirada-integral.pdf

69 Marchegiani et al. (2024). The role of Critical Minerals in the Energy Transition: Policy Implications at the Local, National, Regional, and Global Level.

70 Gutiérrez, F., Scandizzo, H., Zárate, A. (2025). Trabajadores. Nuestro Rol Estratégico en la Transición Energética. https://opsur.org.ar/2025/01/22/trabajadores-nuestro-rol-estrategico-en-la-transicion-energetica/

71 Nuñez, J. (2020). Transición Justa Debates latinoamericanos para el futuro energético. Observatorio Petrolero Sur. https://opsur.org.ar/wp-content/uploads/2020/11/Transicion-Justa-Jonatan-Nunez-1.pdf

72 Huertas, M., y Mosquera, M. (2024). Elementos Cruciales para la Transición Energética Justa en Colombia: Análisis y Medidas Clave. https://drive.google.com/file/d/1Byg72to9nIhkvbNWHPsyC_mT74wKji8F/view

73 Peréz, M., Puente, I., y García, A. (2024). Transición energética con justicia ambiental: retos y posibilidades desde la Economía Ecológica y Ecología Política. https://censat.org/transicion-energetica-con-justicia-ambiental/#flipbook-df_18399/1/